

MUNICIPIO DE TUNJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACION CONDICIONES TECNICAS

PROPONENTE

1

FELIPE MONDRAGON DUQUE

REPRESENTANTE LEGAL

FELIPE MONDRAGON DUQUE

OBJETO

SI - 16A CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ANDENES Y/O SENDEROS PEATONALES EN ESPACIO PÚBLICO DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

PROCESO No.

SELECCIÓN ABREVIADA No. 8A-AMT0362022

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$299.896.600)

SMMLV

300,00

SMMLV

PLAZO

2

MESES

LIMITACION DEL PROCESO

PROCESO LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES

INTEGRANTES

INTEGRANTE 1

INTEGRANTE 2

INTEGRANTE 3

INTEGRANTE 4

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

EXPERIENCIA GENERAL

Nota: Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRAN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

LONGITUD INTERVENIDA EN EL PROCESO (KM)

N/A

Nota: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción	
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
72141100	Servicios de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	

EXPERIENCIA APORTADA POR EL PROponente

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROponente CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMMLV)	SMMLV	Nº. DE CONTRATOS	OBJETO DEL CONTRATO PRESENTADO	INTEGRANTE 1 SMMLV	INTEGRANTE 2 SMMLV	INTEGRANTE 3 SMMLV	INTEGRANTE 4 SMMLV	TOTAL EXPERIENCIA SMMLV	OBSERVACION	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
DE 1 HASTA 2	75%	225,00							-		
DE 3 HASTA 4	120%	360,00							-		
HASTA 7	150%	449,99							-		
SUMATORIA EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES DE LOS CONTRATOS EN LA EXPERIENCIA GENERAL										-	RECHAZADO

CONCLUSIÓN INICIAL:

RECHAZADO: TENIENDO EN CUENTA EL LITERAL FF. DEL NUMERAL 1.15 CAUSALES DE RECHAZO: FF. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subana su entrega, en los términos del numeral 1.6. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LA ENTIDAD PÚBLICA DENTRO DEL PROCESO LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DONDE LIMITA EL PROCESO A MIPYMES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA. EL PROponente TIENE COMO DOMICILIO PRINCIPAL LA CIUDAD DE CALI DE ACUERDO A LO OBSERVADO EN EL RUP QUE ADJUNTO EN SU PROPUESTA.

SUBSANACION:

CONCLUSION POSTERIOR A SUBSANACION:

EXPERIENCIA ESPECIFICA

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

CONTRATO CON EL QUE CUMPLE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	OBJETO	DISTANCIA INTERVENIDA EN EL CONTRATO	DISTANCIA REQUERIDA EN EL PROCESO (KM)	DOCUMENTO Y FOLIO DONDE SE EVIDENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	NO APLICA PARA ESTE PROCESO	N/A	N/A			

K RESIDUAL

DOCUMENTOS PARA EVALUAR K RESIDUAL	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
Estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.		
Liquidar (Verificada en RUP)		
Certificación de la Capacidad Técnica		
Certificación de contratos para acreditación de experiencia		
Información de contratos en ejecución		
Documentos de contador y/o revisor fiscal		

CONCLUSIÓN INICIAL:

RECHAZADO: TENIENDO EN CUENTA EL LITERAL FF. DEL NUMERAL 1.15 CAUSALES DE RECHAZO: FF. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subana su entrega, en los términos del numeral 1.6. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LA ENTIDAD PÚBLICA DENTRO DEL PROCESO LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DONDE LIMITA EL PROCESO A MIPYMES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA. EL PROponente TIENE COMO DOMICILIO PRINCIPAL LA CIUDAD DE CALI DE ACUERDO A LO OBSERVADO EN EL RUP QUE ADJUNTO EN SU PROPUESTA.

SUBSANACION:

CONCLUSION POSTERIOR A SUBSANACION:

NOTA 1: La Entidad actúa en buena fe de los documentos aportados por tanto se reserva el derecho de verificar la originalidad de la información contenida en los mismos.

Evaluó propuesta Monica

ALEXANDER BARAJAS MORENO - Profesional Contratista

PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (e)

MUNICIPIO DE TUNJA.

MUNICIPIO DE TUNJA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE							
PROponente	1 FELIPE MONDRAGON DUQUE						
REPRESENTANTE LEGAL	FELIPE MONDRAGON DUQUE						
OBJETO	SI - 154 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ANDENES Y/O SENDEROS PEATONALES EN ESPACIO PÚBLICO DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA						
PROCESO No.	SELECCIÓN ABREVIADA No. 8A-AMT0382022						
OFERTA ECONOMICA							
Verificación de Propuesta Económica	OBSERVACIONES			CUMPLE / NO CUMPLE			
	RECHAZADO, TENIENDO EN CUENTA EL LITERAL FF. DEL NUMERAL 1-15 CAUSALES DE RECHAZO: FF. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredite la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporte el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subana su entrega en los términos del numeral 1.6. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LA ENTIDAD PÚBLICA DENTRO DEL PROCESO LA RESOLUCIÓN No. 288 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DONDE LÍMITA EL PROCESO A MIPYMES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA. EL PROponente TIENE COMO DOMICILIO PRINCIPAL LA CIUDAD DE CALI, DE ACUERDO A LO OBSERVADO EN EL RUP QUE ADJUNTO EN SU PROPUESTA.			RECHAZADO			
VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES							
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.							
Verificación de multas o cláusulas penales	OBSERVACIONES			CON MULTAS O CLAUSULAS / SIN MULTAS O CLAUSULAS			
VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS							
Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.							
Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contratoria.gov.co/)	OBSERVACIONES			CON ANOTACION / SIN ANOTACION			
FACTOR DE CALIDAD							
Asignación puntaje de FACTOR DE CALIDAD	Puntos a obtener	Presenta / No presenta	OBSERVACIONES	Puntaje obtenido			
Implementación del programa de gerencia de proyectos	10	Presenta					
Presentación de un plan de calidad	10	Presenta					
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL							
Asignación puntaje de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Aplica / No aplica	Puntos	Presenta / No presenta	BIENES RELEVANTES	Puntaje obtenido		
Persona natural colombiana (CEDULA)	APLICA	20	Presenta	BIEN	CUMPLE / NO CUMPLE	% PARTICIPACION DEL BIEN OFERTADO	
Persona natural extranjera residente en Colombia	NO APLICA		No Aplica	CEMENTO (CONCRETO) 87.83%			
Persona jurídica constituida en Colombia (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL)	NO APLICA						
Proponente extranjero con Derecho a Trato Nacional	NO APLICA	5		PERSONAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MINIMO (%)	
Proponente extranjero sin Derecho a trato Nacional	NO APLICA			PORCENTAJE EMPLEADOS	NO APLICA	NO APLICA	
OBSERVACIONES:							
EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES							
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.							
Asignación puntaje de EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Puntos a obtener	Presenta / No presenta	OBSERVACIONES	Puntaje obtenido			
Emprendimiento y empresa de Mujeres	0.25	No Presenta					
Evaluó propuesta técnica ALEXANDER BARRAJAS MORENO - Profesional Contratista							
PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (s) MUNICIPIO DE TUNJA							

MUNICIPIO DE TUNJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACION CONDICIONES TECNICAS

PROPONENTE

2

EDWIN FERNANDO RIVERA OROZCO

REPRESENTANTE LEGAL

EDWIN FERNANDO RIVERA OROZCO

OBJETO

SI - 16A CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACION DE ANDENES Y/O SENDEROS PEATONALES EN ESPACIO PUBLICO DENTRO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

PROCESO No.

SELECCION ABREVIADA No. 8A-AMT0362022

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$299.896.600)

SMMLV

300,00

SMMLV

PLAZO

5

MESES

LIMITACION DEL PROCESO

PROCESO LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES

INTEGRANTES

INTEGRANTE 1

EDWIN FERNANDO RIVERA OROZCO

INTEGRANTE 2

INTEGRANTE 3

INTEGRANTE 4

PORCENTAJE DE PARTICIPACION

100%

EXPERIENCIA GENERAL

Nota: Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRAN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

LONGITUD INTERVENIDA EN EL PROCESO (KM)

N/A

Nota: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción	CUMPLE
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	CUMPLE
72141100	Servicios de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	CUMPLE

EXPERIENCIA APORTADA POR EL PROPONENTE

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROYECTO CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMMLV)	SMMLV	Nº. DE CONTRATOS	OBJETO DEL CONTRATO PRESENTADO	INTEGRANTE 1 SMMLV	INTEGRANTE 2 SMMLV	INTEGRANTE 3 SMMLV	INTEGRANTE 4 SMMLV	TOTAL EXPERIENCIA SMMLV	OBSERVACION	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
DE 1 HASTA 2	75%	225,00	2	PAVIMENTACION EN PIEDRA TALLADA A MANO DE LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 4 Y 4B SECTOR PLAZA DE MERCADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA	108,44				108,44		CUMPLE
				PAVIMENTACION EN PIEDRA TALLADA A MANO DE LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 4A Y PUENTE SOBRE EL RIO RAQUIRA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA	139,55				139,55		CUMPLE
DE 3 HASTA 4	120%	360,00							-		
									-		
									-		
HASTA 7	150%	449,59							-		
									-		
									-		
SUMATORIA EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES DE LOS CONTRATOS EN LA EXPERIENCIA GENERAL									248,09		CUMPLE

CONCLUSIÓN INICIAL:

CUMPLE

SUBSANACION:

CONCLUSIÓN POSTERIOR A SUBSANACION:

EXPERIENCIA ESPECIFICA

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

OBJETO	DISTANCIA INTERVENIDA EN EL CONTRATO	DISTANCIA REQUERIDA EN EL PROCESO (KM)	DOCUMENTO Y FOLIO DONDE SE EVIDENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
NO APLICA PARA ESTE PROCESO	N/A	N/A			

K RESIDUAL

DOCUMENTOS PARA EVALUAR K RESIDUAL	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
Estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.		CUMPLE
Liquidéz (Verificada en RUP)		CUMPLE
Certificación de la Capacidad Técnica		CUMPLE
Certificación de contratos para acreditación de experiencia		CUMPLE
Información de contratos en ejecución		CUMPLE
Documentos de contador y/o revisor fiscal		CUMPLE

CONCLUSIÓN INICIAL:

CUMPLE

SUBSANACION:

CONCLUSIÓN POSTERIOR A SUBSANACION:

NOTA 1: La Entidad actúa en buena fe de los documentos aportados por tanto se reserva el derecho de verificar la originalidad de la información contenida en los mismos.

Evaluó propuesta técnica

ING. ERIKA PRAGAUTA

PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (H)
MUNICIPIO DE TUNJA

MUNICIPIO DE TUNJA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE							
PROponente	2 EDWIN FERNANDO RIVERA OROZCO						
Representante Legal	EDWIN FERNANDO RIVERA OROZCO						
Objeto	SI - 154 CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACION DE ANDENES Y/O SENDEROS PEATONALES EN ESPACIO PUBLICO DENTRO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA						
Proceso No.	SELECCION ABREVIADA No. 8A.AMT0382022						
OFERTA ECONOMICA							
Verificación de Propuesta Económica	OBSERVACIONES				CUMPLE / NO CUMPLE		
	LA PROPUUESTA ECONOMICA DEL PROponente CONTIENE LA DESCRIPCION Y CANTIDADES DE ACUERDO AL PRESUPUESTO OFICIAL, LOS VALORES UNITARIOS Y ASU NO SUPERAN LOS VALORES DEL PRESUPUESTO OFICIAL. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJA. De conformidad con la ordenada en el Artículo 2.2.1.2.2.4.6 del Decreto 1082 de 2015 o el numeral 10 de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación No. 6.8048-81, el MUNICIPIO DE TUNJA requiere al oferente EDWIN FERNANDO RIVERA OROZCO, para que dentro del término del tiempo de oferta de comparencia, presente por escrito a la Entidad las razones que sustentan el valor ofrecido dentro de su oferta. SUBSECUENTE, LA ENTIDAD DETERMINO QUE EL PROponente DEBE PRESENTAR LA JUSTIFICACION DE LA PROPUUESTA POR HABER SIDO IDENTIFICADA COMO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJA DE ACUERDO A LA METODOLOGIA APLICADA POR EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. EL PROponente NO PRESENTO NINGUNA ACLARACION DE SU PROPUUESTA ECONOMICA DENTRO DEL PLAZO DETERMINADO EN EL CRONOGRAMA, POR LO TANTO LA ENTIDAD NO PUDO ESTABLECER LA POSICION CUADRO DE SU PROPUUESTA, DURANTE LA VISITACION. POR ESTE MOTIVO LA OFERTA SE CONSIDERA ARTIFICIALMENTE BAJA Y DE ACUERDO AL LITERAL 9 DEL NUMERAL 1.15 CASUSA ES DE RECHAZO. (1X. Cuando se determine que el valor total de la oferta artificialmente baja, de acuerdo con la establecida en la seccion 4.1.3, POR LO ANTERIOR LA PROPUUESTA ES RECHAZADA				RECHAZADO		
VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES							
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.							
Verificación de multas o cláusulas penales	OBSERVACIONES				CON MULTAS O CLAUSULAS / SIN MULTAS O CLAUSULAS		
					SIN MULTAS O CLAUSULAS		
VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS							
Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.							
Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/)	OBSERVACIONES				CON ANOTACION / SIN ANOTACION		
					SIN ANOTACION		
FACTOR DE CALIDAD							
Asignación puntaje de FACTOR DE CALIDAD	Puntos a obtener	Presenta / No presenta	OBSERVACIONES			Puntaje obtenido	
Implementación del programa de gerencia de proyectos	10	Presenta				10	
Presentación de un plan de calidad	10	Presenta				10	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL							
Asignación puntaje de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Aplica / No aplica	Puntos	Presenta / No presenta	BIENES RELEVANTES			Puntaje obtenido
Persona natural colombiana (CEDULA)	APLICA	20	Presenta	BIEN	CUMPLE / NO CUMPLE	% PARTICIPACION DEL BIEN OFERTADO	20
Persona natural extranjera residente en Colombia	NO APLICA		No Aplica	CEMENTO (CONCRETO) 87.83%	CUMPLE	87.83%	
Persona jurídica constituida en Colombia (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL)	NO APLICA						
Proponente extranjero con Derecho a trato Nacional	NO APLICA	5		PERSONAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MINIMO (1%)	
Proponente extranjero sin Derecho a trato Nacional	NO APLICA			PORCENTAJE EMPLEADOS	NO APLICA	NO APLICA	
OBSERVACIONES:							
EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES							
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPyyme.							
Asignación puntaje de EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Puntos a obtener	Presenta / No presenta	OBSERVACIONES			Puntaje obtenido	
Emprendimiento y empresa de Mujeres	0.25	No Presenta				0	
Evaluó propuesta Monica ING. ERIKA PRAGAUTA							
PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (e) MUNICIPIO DE TUNJA.							

MUNICIPIO DE TUNJA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS													
PROPONENTE		3 LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA											
REPRESENTANTE LEGAL		LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA											
OBJETO		SI - 16A CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ANDENES Y/O SENDEROS PEATONALES EN ESPACIO PÚBLICO DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA											
PROCESO No.		SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AMT0302022											
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL		DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$299.996.600)											
SMMLV		300.00 \$MMLV				PLAZO		6 MESES					
LIMITACIÓN DEL PROCESO		PROCESO LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES											
INTEGRANTES		INTEGRANTE 1 LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA			INTEGRANTE 2			INTEGRANTE 3			INTEGRANTE 4		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		100%											
EXPERIENCIA GENERAL													
Nota: Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:													
Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRAN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS.													
EXPERIENCIA ESPECIFICA													
NO APLICA PARA ESTE PROCESO						LONGITUD INTERVENIDA EN EL PROCESO (KM)			N/A				
Nota: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).													
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:													
CÓDIGO UNSPC		DESCRIPCIÓN								CUMPLE / NO CUMPLE			
7210100		Servicios de apoyo para la construcción								CUMPLE			
7210300		Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura								CUMPLE			
7214100		Servicios de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura								CUMPLE			
EXPERIENCIA APORTADA POR EL PROponente													
NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROponente CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN \$MMLV)	SMMLV	No. DE CONTRATOS	OBJETO DEL CONTRATO PRESENTADO	INTEGRANTE 1 SMMLV	INTEGRANTE 2 SMMLV	INTEGRANTE 3 SMMLV	INTEGRANTE 4 SMMLV	TOTAL EXPERIENCIA SMMLV	OBSERVACION	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR		
DE 1 HASTA 2	75%	225.00	2	CONSTRUCCIÓN ADECUADO CAMINOS PEATONALES Y RECUPERACIÓN ZONAS VERDES PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE GUARAO	682.11				682.11	Cumple con el código: 72 10 33 00 y 72141100	CUMPLE		
				REHABILITACIÓN/MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS PEATONALES DEL PARQUE PRINCIPAL PRIMERA ETAPA. MUNICIPIO DE LINESANO DEPARTAMENTO DE BOYACA.	1.036.41				1.036.41	Cumple con los códigos.	CUMPLE		
DE 3 HASTA 4	120%	360.00							-				
HASTA 7	150%	440.99							-				
									-				
									-				
									-				
									-				
									-				
SUMATORIA EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES DE LOS CONTRATOS EN LA EXPERIENCIA GENERAL									1.716.52		CUMPLE		
CONCLUSIÓN INICIAL:		CUMPLE											
SUBSANACIÓN:		CUMPLE											
CONCLUSIÓN POSTERIOR A SUBSANACIÓN:													
EXPERIENCIA ESPECIFICA													
NO APLICA PARA ESTE PROCESO													
CONTRATO CON EL QUE CUMPLE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	OBJETO	DISTANCIA INTERVENIDA EN EL CONTRATO	DISTANCIA REQUERIDA EN EL PROCESO (KM)	DOCUMENTO Y FOLIO DONDE SE EVIDENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR			OBSERVACIONES					
	NO APLICA PARA ESTE PROCESO	N/A	N/A										
K RESIDUAL													
DOCUMENTOS PARA EVALUAR K RESIDUAL				OBSERVACIONES				CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR					
Estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.				Presenta los documentos requeridos. SUBSANACIÓN: En el documento de subsanación presenta la solicitud de ser evaluado con el estado de resultados del año 2019.				CUMPLE					
Líquidez (Verificada en RUP)				Presenta los documentos requeridos				CUMPLE					
Certificación de la Capacidad Técnica				Presenta los documentos requeridos				CUMPLE					
Certificación de contratos para acreditación de experiencia				Presenta los documentos requeridos				CUMPLE					
Información de contratos en ejecución				Presenta los documentos requeridos				CUMPLE					
Documentos de contador y/o revisor fiscal				Presenta los documentos requeridos				CUMPLE					
CONCLUSIÓN INICIAL:		SUBSANAR: EL PROponente PRESENTA TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. LA ENTIDAD REALIZA EL CALCULO DEL K RESIDUAL Y EL PROponente NO CUMPLE CON EL K RESIDUAL REQUERIDO PARA EL PROCESO.											
SUBSANACIÓN:		El proponente presenta en su documento de subsanación la solicitud de ser evaluado con el estado de resultados del año 2019, junto con los demás documentos para evaluar el K residual.											
CONCLUSIÓN POSTERIOR A SUBSANACIÓN:		No se evaluó el K residual del proponente se verificó que CUMPLE con las condiciones del K residual.											
NOTA 1: La Entidad actúa en buena fe de los documentos aportados por tanto se reserva el derecho de verificar la originalidad de la información contenida en los mismos.													
Evaluó propuesta técnica ARG ESTHER ALICIA HORTUA LOPEZ													
PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (s) MUNICIPIO DE TUNJA													

MUNICIPIO DE TUNJA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE							
PROponente	3 LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA						
Representante Legal	LUIS ALBERTO GORDILLO VALDERRAMA						
Objeto	SI - 154 CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACION DE ANDENES Y/O SENDEROS PEATONALES EN ESPACIO PUBLICO DENTRO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA						
Proceso No.	SELECCION ABREVIADA No. 8A.AMT0382022						
OFERTA ECONOMICA							
Verificación de Propuesta Económica	OBSERVACIONES				CUMPLE / NO CUMPLE		
					CUMPLE		
VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES							
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior:							
Verificación de multas o cláusulas penales	OBSERVACIONES				CON MULTAS O CLAUSULAS / SIN MULTAS O CLAUSULAS		
					SIN MULTAS O CLAUSULAS		
VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS							
Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.							
Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contratacion.gov.co/)	OBSERVACIONES				CON ANOTACION / SIN ANOTACION		
					SIN ANOTACION		
FACTOR DE CALIDAD							
Asignación puntaje de FACTOR DE CALIDAD	Puntos a obtener	Presenta / No presenta	OBSERVACIONES			Puntaje obtenido	
Implementación del programa de gerencia de proyectos	10	Presenta	NINGUNA			10	
Presentación de un plan de calidad	10	Presenta	NINGUNA			10	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL							
Asignación puntaje de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Aplica / No aplica	Puntos	Presenta / No presenta	BIENES RELEVANTES			Puntaje obtenido
Persona natural colombiana (CEDULA)	APLICA	20	Presenta	BIEN	CUMPLE / NO CUMPLE	% PARTICIPACION DEL BIEN OFERTADO	20
Persona natural extranjera residente en Colombia	NO APLICA		No Aplica	CEMENTO (CONCRETO) 87,83%	CUMPLE	87,83%	
Persona jurídica constituida en Colombia (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL)	NO APLICA						
Proponente extranjero con Derecho a Trato Nacional	NO APLICA	5		PERSONAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MINIMO (%)	
Proponente extranjero sin Derecho a trato Nacional	NO APLICA			PORCENTAJE EMPLEADOS	NO APLICA	NO APLICA	
OBSERVACIONES:							
EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES							
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.							
Asignación puntaje de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Puntos a obtener	Presenta / No presenta	OBSERVACIONES			Puntaje obtenido	
Emprendimiento y empresa de Mujeres	0.25	No Presenta				0	
Evaluio propuesta técnica ARQ ESTHER ALICIA HORTUA LOPEZ							
PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (H) MUNICIPIO DE TUNJA							

MUNICIPIO DE TUNJA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE								
PROponente	4 CONSORCIO ANDENES DE TUNJA							
Representante Legal	RECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ							
Objeto	SI - 154 CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACION DE ANDENES Y/O SENDEROS PEATONALES EN ESPACIO PUBLICO DENTRO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA							
Proceso No.	SELECCION ABREVIADA No. 8A.AMT0382022							
OFERTA ECONOMICA								
Verificación de Propuesta Económica	OBSERVACIONES				CUMPLE / NO CUMPLE			
					CUMPLE			
VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES								
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior:								
Verificación de multas o cláusulas penales	OBSERVACIONES				CON MULTAS O CLAUSULAS / SIN MULTAS O CLAUSULAS			
					SIN MULTAS O CLAUSULAS			
VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS								
Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.								
Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contratacion.gov.co/)	OBSERVACIONES				CON ANOTACION / SIN ANOTACION			
	LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO NO TIENEN ANOTACIONES EN EL RIP POR MULTAS O SANCIONES.				SIN ANOTACION			
FACTOR DE CALIDAD								
Asignación puntaje de FACTOR DE CALIDAD	Puntos a obtener	Presenta / No presenta	OBSERVACIONES			Puntaje obtenido		
Implementación del programa de gerencia de proyectos	10	Presenta	Presenta formato firmado			10		
Presentación de un plan de calidad	10	Presenta	Presenta formato firmado			10		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL								
Asignación puntaje de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Aplica / No aplica	Puntos	Presenta / No presenta	BIENES RELEVANTES			Puntaje obtenido	
Persona natural colombiana (CEDULA)	APLICA	20	Presenta	BIEN	CUMPLE / NO CUMPLE	% PARTICIPACION DEL BIEN OFERTADO	20	
Persona natural extranjera residente en Colombia	NO APLICA		No Aplica	CEMENTO (CONCRETO)	87.83%	CUMPLE		87.83%
Persona jurídica constituida en Colombia (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL)	NO APLICA							
Proponente extranjero con Derecho a Trato Nacional	NO APLICA	5		PERSONAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MINIMO (%)		
Proponente extranjero sin Derecho a trato Nacional	NO APLICA			PORCENTAJE EMPLEADOS	NO APLICA	NO APLICA		
OBSERVACIONES:								
EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES								
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formulario 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.								
Asignación puntaje de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Puntos a obtener	Presenta / No presenta	OBSERVACIONES			Puntaje obtenido		
Emprendimiento y empresa de Mujeres	0.25	No Presenta				0		
Evaluó propuesta técnica ING. LILIANA PATRICIA JAVELA JAVELA								
PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (H) MUNICIPIO DE TUNJA								

MUNICIPIO DE TUNJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACION CONDICIONES TECNICAS

PROPONENTE

5

RAELIA INGENIERIA S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL

RAMIRO POLANA FERNANDEZ

OBJETO

SI - 16A CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ANDENES Y/O SENDEROS PEATONALES EN ESPACIO PÚBLICO DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

PROCESO No.

SELECCIÓN ABREVIADA No. 8A-AMT0362022

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$299.896.600)

SMMLV

300,00

SMMLV

PLAZO

2

MESES

LIMITACION DEL PROCESO

PROCESO LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES

INTEGRANTES

INTEGRANTE 1

INTEGRANTE 2

INTEGRANTE 3

INTEGRANTE 4

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

EXPERIENCIA GENERAL

Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRAN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

LONGITUD INTERVENIDA EN EL PROCESO (KM)

N/A

Nota: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción	
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
72141100	Servicios de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	

EXPERIENCIA APORTADA POR EL PROponente

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMMLV)	SMMLV	Nº. DE CONTRATOS	OBJETO DEL CONTRATO PRESENTADO	INTEGRANTE 1 SMMLV	INTEGRANTE 2 SMMLV	INTEGRANTE 3 SMMLV	INTEGRANTE 4 SMMLV	TOTAL EXPERIENCIA SMMLV	OBSERVACION	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
DE 1 HASTA 2	75%	225,00							-		
DE 3 HASTA 4	120%	360,00							-		
HASTA 7	150%	449,99							-		
SUMATORIA EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES DE LOS CONTRATOS EN LA EXPERIENCIA GENERAL										-	RECHAZADO

CONCLUSIÓN INICIAL:

RECHAZADO: TENIENDO EN CUENTA EL LITERAL FF. DEL NUMERAL 1.15 CAUSALES DE RECHAZO: FF. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredite la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporte el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.6. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LA ENTIDAD PÚBLICA DENTRO DEL PROCESO LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DONDE LIMITA EL PROCESO A MIPYMES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA. EL PROPONENTE TIENE COMO DOMICILIO PRINCIPAL LA CIUDAD DE NEIVA, DE ACUERDO A LO OBSERVADO EN EL RUP QUE ADJUNTO EN SU PROPUESTA.

SUBSANACION:

CONCLUSIÓN POSTERIOR A SUBSANACION:

EXPERIENCIA ESPECIFICA

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

OBJETO	DISTANCIA INTERVENIDA EN EL CONTRATO	DISTANCIA REQUERIDA EN EL PROCESO (KM)	DOCUMENTO Y FOLIO DONDE SE EVIDENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
NO APLICA PARA ESTE PROCESO	N/A	N/A			

K RESIDUAL

DOCUMENTOS PARA EVALUAR K RESIDUAL

Estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

Liquidez (Verificada en RUP)

Certificación de la Capacidad Técnica

Certificación de contratos para acreditación de experiencia

Información de contratos en ejecución

Documentos de contador y/o revisor fiscal

OBSERVACIONES

CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR

CONCLUSIÓN INICIAL:

RECHAZADO: TENIENDO EN CUENTA EL LITERAL FF. DEL NUMERAL 1.15 CAUSALES DE RECHAZO: FF. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredite la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporte el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.6. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LA ENTIDAD PÚBLICA DENTRO DEL PROCESO LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DONDE LIMITA EL PROCESO A MIPYMES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA. EL PROPONENTE TIENE COMO DOMICILIO PRINCIPAL LA CIUDAD DE NEIVA, DE ACUERDO A LO OBSERVADO EN EL RUP QUE ADJUNTO EN SU PROPUESTA.

SUBSANACION:

CONCLUSIÓN POSTERIOR A SUBSANACION:

NOTA 1: La Entidad actúa en función de los documentos aportados por tanto se reserva el derecho de verificar la originalidad de la información contenida en los mismos.

Evaluó propuesta técnica
ALEXANDER BARAJAS MORENO - Profesional Contratista

PEIRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (e)
MUNICIPIO DE TUNJA

MUNICIPIO DE TUNJA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE							
PROponente	S RAELIA INGENIERIA S.A.S.						
Representante Legal	RAMIRO POLANA FERNANDEZ						
Objeto	SI - 154 CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ANDENES Y/O SENDEROS PEATONALES EN ESPACIO PÚBLICO DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA						
Proceso No.	SELECCIÓN ABREVIADA No. 8A-AMT0382022						
Oferta Económica							
Verificación de Propuesta Económica	OBSERVACIONES			CUMPLE / NO CUMPLE			
	RECHAZADO, TENIENDO EN CUENTA EL LITERAL FF. DEL NUMERAL 1-15 CAUSALES DE RECHAZO. FF. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredite la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporte el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subana su entrega en los términos del numeral 1.6. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LA ENTIDAD PÚBLICA DENTRO DEL PROCESO LA RESOLUCIÓN No. 288 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DONDE LIEBTA EL PROCESO A MIPYMES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA. EL PROponente TIENE COMO DOMICILIO PRINCIPAL LA CIUDAD DE NEIVA, DE ACUERDO A LO OBSERVADO EN EL RUP QUE ADJUNTO EN SU PROPUESTA.			RECHAZADO			
VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES							
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.							
Verificación de multas o cláusulas penales	OBSERVACIONES			CON MULTAS O CLAUSULAS / SIN MULTAS O CLAUSULAS			
VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS							
Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.							
Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contratoria.gov.co/)	OBSERVACIONES			CON ANOTACION / SIN ANOTACION			
FACTOR DE CALIDAD							
Asignación puntaje de FACTOR DE CALIDAD	Puntos a obtener	Presenta / No presenta	OBSERVACIONES	Puntaje obtenido			
Implementación del programa de gerencia de proyectos	10	Presenta					
Presentación de un plan de calidad	10	Presenta					
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL							
Asignación puntaje de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Aplica / No aplica	Puntos	Presenta / No presenta	BIENES RELEVANTES	Puntaje obtenido		
Persona natural colombiana (CEDULA)	APLICA	20	Presenta	BIEN	CUMPLE / NO CUMPLE	% PARTICIPACION DEL BIEN OFERTADO	
Persona natural extranjera residente en Colombia	NO APLICA		No Aplica	CEMENTO (CONCRETO) 87.83%			
Persona jurídica constituida en Colombia (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL)	NO APLICA						
Proponente extranjero con Derecho a Trato Nacional	NO APLICA	5		PERSONAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MINIMO (%)	
Proponente extranjero sin Derecho a trato Nacional	NO APLICA			PORCENTAJE EMPLEADOS	NO APLICA	NO APLICA	
OBSERVACIONES:							
EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES							
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.							
Asignación puntaje de EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Puntos a obtener	Presenta / No presenta	OBSERVACIONES	Puntaje obtenido			
Emprendimiento y empresa de Mujeres	0.25	No Presenta					
Evaluó propuesta técnica ALEXANDER BARRAJAS MORENO - Profesional Contratista							
PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (s) MUNICIPIO DE TUNJA							

MUNICIPIO DE TUNJA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE						
PROponente	6 SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES BAS (SINCOE BAS)					
Representante Legal	JAIRO ENRIQUE RINCON VELANDIA					
Objeto	SI - 154 CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACION DE ANDENES Y/O SENDEROS PEATONALES EN ESPACIO PUBLICO DENTRO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA					
Proceso No.	SELECCION ABREVIADA No. 8A.AMT0382022					
OFERTA ECONOMICA						
Verificación de Propuesta Económica	OBSERVACIONES			CUMPLE / NO CUMPLE CUMPLE		
VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES						
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior:						
Verificación de multas o cláusulas penales	OBSERVACIONES			CON MULTAS O CLAUSULAS / SIN MULTAS O CLAUSULAS SIN MULTAS O CLAUSULAS		
VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS						
Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.						
Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/)	OBSERVACIONES			CON ANOTACION / SIN ANOTACION SIN ANOTACION		
FACTOR DE CALIDAD						
Asignación puntaje de FACTOR DE CALIDAD	Puntos a obtener	Presenta / No presenta	OBSERVACIONES	Puntaje obtenido		
Implementación del programa de gerencia de proyectos	10	Presenta		10		
Presentación de un plan de calidad	10	Presenta		10		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL						
Asignación puntaje de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Aplica / No aplica	Puntos	Presenta / No presenta	BIENES RELEVANTES	Puntaje obtenido	
Persona natural colombiana (CEDULA)	NO APLICA	20		BIEN	20	
Persona natural extranjera residente en Colombia	NO APLICA			CUMPLE / NO CUMPLE		% PARTICIPACION DEL BIEN OFERTADO
Persona jurídica constituida en Colombia (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL)	NO APLICA		Presenta	CEMENTO (CONCRETO) 87.83%		CUMPLE
Proponente extranjero con Derecho a Trato Nacional	NO APLICA	5		PERSONAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MINIMO (5%)
Proponente extranjero sin Derecho a trato Nacional	NO APLICA			PORCENTAJE EMPLEADOS	NO APLICA	NO APLICA
OBSERVACIONES:						
EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES						
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.						
Asignación puntaje de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Puntos a obtener	Presenta / No presenta	OBSERVACIONES		Puntaje obtenido	
Emprendimiento y empresa de Mujeres	0.25	No Presenta			0	
Evaluó propuesta técnica ING SEBASTIAN IBAGUE						
PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (H) MUNICIPIO DE TUNJA						

MUNICIPIO DE TUNJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACION CONDICIONES TECNICAS

PROPONENTE

7

LIMA PROYECTOS SAS

REPRESENTANTE LEGAL

LINA MARCELA LIZARAZO CUEVAS

OBJETO

SI - 16A CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ANDENES Y/O SENDEROS PEATONALES EN ESPACIO PÚBLICO DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

PROCESO No.

SELECCIÓN ABREVIADA No. 8A-AMT0362022

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$299.896.600)

SMMLV

300,00

SMMLV

PLAZO

2

MESES

LIMITACION DEL PROCESO

PROCESO LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES

INTEGRANTES

INTEGRANTE 1

INTEGRANTE 2

INTEGRANTE 3

INTEGRANTE 4

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

EXPERIENCIA GENERAL

Nota: Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRAN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

LONGITUD INTERVENIDA EN EL PROCESO (KM)

N/A

Nota: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción	
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
72141100	Servicios de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	

EXPERIENCIA APORTADA POR EL PROponente

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROponente CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMMLV)	SMMLV	Nº. DE CONTRATOS	OBJETO DEL CONTRATO PRESENTADO	INTEGRANTE 1 SMMLV	INTEGRANTE 2 SMMLV	INTEGRANTE 3 SMMLV	INTEGRANTE 4 SMMLV	TOTAL EXPERIENCIA SMMLV	OBSERVACION	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
DE 1 HASTA 2	75%	225,00							-		
DE 3 HASTA 4	120%	360,00							-		
HASTA 7	150%	449,99							-		

SUMATORIA EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES DE LOS CONTRATOS EN LA EXPERIENCIA GENERAL.

-

RECHAZADO

CONCLUSIÓN INICIAL:

RECHAZADO: TENIENDO EN CUENTA EL LITERAL P. DEL NUMERAL 1.15 CAUSALES DE RECHAZO: P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítema ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial. Los ítema plan manejo tránsito y plan de manejo ambiental no pueden ser modificados. EL PROponente EN SU OFERTA ECONOMICA DETERMINO EN EL ÍTEM 1.3 DEMOLICION ANDEN / CONTRAPIÑO CONCRETO 8*7 a 6 cm A 12cm EL VALOR UNITARIO DE \$140,000= EL VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD ES \$14.421,36. SUPERANDO ENTONCES EL VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.

SUBSANACION:

CONCLUSIÓN POSTERIOR A SUBSANACION:

EXPERIENCIA ESPECIFICA

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

OBJETO	DISTANCIA INTERVENIDA EN EL CONTRATO	DISTANCIA REQUERIDA EN EL PROCESO (KM)	DOCUMENTO Y FOLIO DONDE SE EVIDENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
NO APLICA PARA ESTE PROCESO	N/A	N/A			

K RESIDUAL

DOCUMENTOS PARA EVALUAR K RESIDUAL	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
Estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.		
Liquidar (Verificada en RUP)		
Certificación de la Capacidad Técnica		
Certificación de contratos para acreditación de experiencia		
Información de contratos en ejecución		
Documentos de contador y/o revisor fiscal		

CONCLUSIÓN INICIAL:

RECHAZADO: TENIENDO EN CUENTA EL LITERAL P. DEL NUMERAL 1.15 CAUSALES DE RECHAZO: P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítema ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial. Los ítema plan manejo tránsito y plan de manejo ambiental no pueden ser modificados. EL PROponente EN SU OFERTA ECONOMICA DETERMINO EN EL ÍTEM 1.3 DEMOLICION ANDEN / CONTRAPIÑO CONCRETO 8*7 a 6 cm A 12cm EL VALOR UNITARIO DE \$140,000= EL VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD ES \$14.421,36. SUPERANDO ENTONCES EL VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.

SUBSANACION:

CONCLUSIÓN POSTERIOR A SUBSANACION:

NOTA 1: La Entidad acusa en buena fe de los documentos aportados por tanto se reserva el derecho de verificar la originalidad de la información contenida en los mismos.

Evaluó propuesta técnica

ALEXANDER BARAJAS MORENO - Profesional Contratista

PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (e)

MUNICIPIO DE TUNJA.

MUNICIPIO DE TUNJA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE							
PROPONENTE	7 LIMA PROYECTOS SAS						
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARCELA LIZARAZO CUEVAS						
OBJETO	SI - 154 CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACION DE ANDENES Y/O SENDEROS PEATONALES EN ESPACIO PUBLICO DENTRO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA						
PROCESO No.	SELECCION ABREVIADA No. 8A-AMT0382022						
OFERTA ECONOMICA							
Verificación de Propuesta Económica	OBSERVACIONES			CUMPLE / NO CUMPLE			
	RECHAZADO: TENIENDO EN CUENTA EL LITERAL P. DEL NUMERAL 1.15 CAUSALES DE RECHAZO: P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítema ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial. Los ítema plan manejo tránsito y plan de manejo ambiental no pueden ser modificados. EL PROPONENTE EN SU OFERTA ECONOMICA DETES EN EL ÍTEM 1.3 DEMOLICION ANDES (CONTRAPISO CONCRETO 2x1.8 cm a 12cm) EL VALOR UNITARIO DE \$140,886= EL VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD ES \$14.421,90. SUPERANDO ENTONCES EL VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.			RECHAZADO			
VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES							
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.							
Verificación de multas o cláusulas penales	OBSERVACIONES			CON MULTAS O CLAUSULAS / SIN MULTAS O CLAUSULAS			
VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS							
Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.							
Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contratoria.gov.co/)	OBSERVACIONES			CON ANOTACION / SIN ANOTACION			
FACTOR DE CALIDAD							
Asignación puntaje de FACTOR DE CALIDAD	Puntos a obtener	Presenta / No presenta	OBSERVACIONES	Puntaje obtenido			
Implementación del programa de gerencia de proyectos	10	Presenta					
Presentación de un plan de calidad	10	Presenta					
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL							
Asignación puntaje de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Aplica / No aplica	Puntos	Presenta / No presenta	BIENES RELEVANTES	Puntaje obtenido		
Persona natural colombiana (CEDULA)	APLICA	20	Presenta	BIEN	CUMPLE / NO CUMPLE	% PARTICIPACION DEL BIEN OFERTADO	
Persona natural extranjera residente en Colombia	NO APLICA		No Aplica	CEMENTO (CONCRETO) 87.80%			
Persona jurídica constituida en Colombia (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL)	NO APLICA						
Proponente extranjero con Derecho a Tráto Nacional	NO APLICA	5		PERSONAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MINIMO (%)	
Proponente extranjero sin Derecho a tráto Nacional	NO APLICA			PORCENTAJE EMPLEADOS	NO APLICA	NO APLICA	
OBSERVACIONES:							
EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES							
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.							
Asignación puntaje de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Puntos a obtener	Presenta / No presenta	OBSERVACIONES	Puntaje obtenido			
Emprendimiento y empresa de Mujeres	0.25	No Presenta					
Evaluó propuesta técnica ALEXANDER BARRAJAS MORENO - Profesional Contratista							
PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (s) MUNICIPIO DE TUNJA							

MUNICIPIO DE TUNJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACION CONDICIONES TECNICAS

PROPONENTE

8

CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ

REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ

OBJETO

SI - 16A CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ANDENES Y/O SENDEROS PEATONALES EN ESPACIO PÚBLICO DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

PROCESO No.

SELECCIÓN ABREVIADA No. 8A-AMT0362022

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$299.896.600)

SMMLV

300,00

SMMLV

PLAZO

2

MESES

LIMITACION DEL PROCESO

PROCESO LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES

INTEGRANTES

INTEGRANTE 1

CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ

INTEGRANTE 2

INTEGRANTE 3

INTEGRANTE 4

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

100%

EXPERIENCIA GENERAL

Nota: Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRAN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

LONGITUD INTERVENIDA EN EL PROCESO (KM)

N/A

Nota: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción	CUMPLE
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	CUMPLE
72141100	Servicios de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	CUMPLE

EXPERIENCIA APORTADA POR EL PROponente

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROponente CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMMLV)	SMMLV	Nº. DE CONTRATOS	OBJETO DEL CONTRATO PRESENTADO	INTEGRANTE 1 SMMLV	INTEGRANTE 2 SMMLV	INTEGRANTE 3 SMMLV	INTEGRANTE 4 SMMLV	TOTAL EXPERIENCIA SMMLV	OBSERVACION	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
DE 1 HASTA 2	75%	225,00	1	CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE VIAS URBANAS Y ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGAGUAGA	5.526,69				5.526,69	Cuenta con dos Códigos	CUMPLE
DE 3 HASTA 4	120%	360,00							-		
HASTA 7	150%	449,99							-		
SUMATORIA EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES DE LOS CONTRATOS EN LA EXPERIENCIA GENERAL									5.526,69		CUMPLE

CONCLUSIÓN INICIAL:

CUMPLE

SUBSANACION:

CONCLUSION POSTERIOR A SUBSANACION:

EXPERIENCIA ESPECIFICA

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

CONTRATO CON EL QUE CUMPLE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	OBJETO	DISTANCIA INTERVENIDA EN EL CONTRATO	DISTANCIA REQUERIDA EN EL PROCESO (KM)	DOCUMENTO Y FOLIO DONDE SE EVIDENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	NO APLICA PARA ESTE PROCESO	N/A	N/A			

K RESIDUAL

DOCUMENTOS PARA EVALUAR K RESIDUAL	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
Estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.		CUMPLE
Liquidez (Verificada en RUP)		CUMPLE
Certificación de la Capacidad Técnica		CUMPLE
Certificación de contratos para acreditación de experiencia		CUMPLE
Información de contratos en ejecución		CUMPLE
Documentos de contador y/o revisor fiscal		CUMPLE

CONCLUSIÓN INICIAL:

CUMPLE

SUBSANACION:

CONCLUSION POSTERIOR A SUBSANACION:

NOTA 1: La Entidad actúa en buena fe de los documentos aportados por tanto se reserva el derecho de verificar la originalidad de la información contenida en los mismos.

Evaluó propuesta técnica
ARIQ GUSTAVO ALEJANDRO ARIAS SÁLCEDO - PROFESIONAL CONTRATISTA

PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (R)
MUNICIPIO DE TUNJA

MUNICIPIO DE TUNJA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE								
PROponente	8 CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ							
Representante Legal	CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ							
Objeto	SI - 154 CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACION DE ANDENES Y/O SENDEROS PEATONALES EN ESPACIO PUBLICO DENTRO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA							
Proceso No.	SELECCION ABREVIADA No. 8A-AMT0382022							
OFERTA ECONOMICA								
Verificación de Propuesta Económica	OBSERVACIONES				CUMPLE / NO CUMPLE			
					CUMPLE			
VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES								
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior:								
Verificación de multas o cláusulas penales	OBSERVACIONES				CON MULTAS O CLAUSULAS / SIN MULTAS O CLAUSULAS			
					SIN MULTAS O CLAUSULAS			
VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS								
Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.								
Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contrataoria.gov.co/)	OBSERVACIONES				CON ANOTACION / SIN ANOTACION			
					SIN ANOTACION			
FACTOR DE CALIDAD								
Asignación puntaje de FACTOR DE CALIDAD	Puntos a obtener	Presenta / No presenta	OBSERVACIONES			Puntaje obtenido		
Implementación del programa de gerencia de proyectos	10	Presenta				10		
Presentación de un plan de calidad	10	Presenta				10		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL								
Asignación puntaje de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Aplica / No aplica	Puntos	Presenta / No presenta	BIENES RELEVANTES			Puntaje obtenido	
Persona natural colombiana (CEDULA)	APLICA	20	Presenta	BIEN	CUMPLE / NO CUMPLE	% PARTICIPACION DEL BIEN OFERTADO	20	
Persona natural extranjera residente en Colombia	NO APLICA		No Aplica	CEMENTO (CONCRETO)	87.83%	CUMPLE		87.83%
Persona jurídica constituida en Colombia (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL)	NO APLICA							
Proponente extranjero con Derecho a Trato Nacional	NO APLICA	5		PERSONAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MINIMO (%)		
Proponente extranjero sin Derecho a trato Nacional	NO APLICA			PORCENTAJE EMPLEADOS	NO APLICA	NO APLICA		
OBSERVACIONES:								
EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES								
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.								
Asignación puntaje de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Puntos a obtener	Presenta / No presenta	OBSERVACIONES				Puntaje obtenido	
Emprendimiento y empresa de Mujeres	0.25	No Presenta					0	
Evaluio propuesta técnica ARQ GUSTAVO ALEJANDRO ARIAS SALCEDO - PROFESIONAL CONTRATISTA								
PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (H) MUNICIPIO DE TUNJA								

MUNICIPIO DE TUNJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACION CONDICIONES TECNICAS

PROPONENTE

9

CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ

REPRESENTANTE LEGAL

CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ

OBJETO

SI - 16A CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACION DE ANDENES Y/O SENDEROS PEATONALES EN ESPACIO PUBLICO DENTRO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

PROCESO No.

SELECCION ABREVIADA No. 8A-AMT0362022

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$299.896.400)

SMMLV

300,00

SMMLV

PLAZO

2

MESES

LIMITACION DEL PROCESO

PROCESO LIMITADO A MIPYMES MUNICIPALES

INTEGRANTES

INTEGRANTE 1

CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ

INTEGRANTE 2

INTEGRANTE 3

INTEGRANTE 4

PORCENTAJE DE PARTICIPACION

100%

EXPERIENCIA GENERAL

Nota: Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACION DE ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRAN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

LONGITUD INTERVENIDA EN EL PROCESO (KM)

N/A

Nota: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción	CUMPLE
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	CUMPLE
72141100	Servicios de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	CUMPLE

EXPERIENCIA APORTADA POR EL PROPONENTE

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROponente CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMMLV)	SMMLV	Nº. DE CONTRATOS	OBJETO DEL CONTRATO PRESENTADO	INTEGRANTE 1 SMMLV	INTEGRANTE 2 SMMLV	INTEGRANTE 3 SMMLV	INTEGRANTE 4 SMMLV	TOTAL EXPERIENCIA SMMLV	OBSERVACION	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
DE 1 HASTA 2	75%	225,00							-		
									-		
				Mejoramiento y Pavimentación del paso urbano de la vía regional en el corregimiento de los caños de campo hermoso depto. Boyacá	170,16				170,16	Cuenta con dos Códigos	CUMPLE
				Mejoramiento de andenes de la secretaría de salud Departamento de Boyacá	75,83				75,83	Cumple con los códigos	CUMPLE
DE 3 HASTA 4	120%	360,00	4	Pavimentación y Reparación en las vías urbanas del Municipio de Villa de Leyva Departamento de Boyacá	132,14				132,14	Cuenta con dos Códigos	CUMPLE
				Construcción De Andenes En Algunas Secciones Del Municipio Y Mejoramiento De La Glorieta Ubicada En La Avenida Las Americas Sector Hospital Duitama En El Municipio De Duitama	183,74				183,74	Cuenta con dos Códigos	CUMPLE
									-		
									-		
									-		
									-		
									-		
HASTA 7	150%	449,99							-		
									-		
SUMATORIA EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES DE LOS CONTRATOS EN LA EXPERIENCIA GENERAL									661,88		CUMPLE
CONCLUSIÓN INICIAL:	CUMPLE										
SUBSANACION:											
CONCLUSIÓN POSTERIOR A SUBSANACION:											
CONTRATO CON EL QUE CUMPLE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	OBJETO	DISTANCIA INTERVENIDA EN EL CONTRATO	DISTANCIA REQUERIDA EN EL PROCESO (KM)	DOCUMENTO Y FOLIO DONDE SE EVIDENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES					
	NO APLICA PARA ESTE PROCESO	N/A	N/A								
DOCUMENTOS PARA EVALUAR K RESIDUAL	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR									
Estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.		CUMPLE									
Liquidar (Verificada en RUP)		CUMPLE									
Certificación de la Capacidad Técnica		CUMPLE									
Certificación de contratos para acreditación de experiencia		CUMPLE									
Información de contratos en ejecución		CUMPLE									
Documentos de contador y/o revisor fiscal		CUMPLE									
CONCLUSIÓN INICIAL:	CUMPLE										
SUBSANACION:											
CONCLUSIÓN POSTERIOR A SUBSANACION:											

MUNICIPIO DE TUNJA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE								
PROponente	9CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ							
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ							
OBJETO	SI - 154 CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O ADECUACION DE ANDENES Y/O SENDEROS PEATONALES EN ESPACIO PUBLICO DENTRO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA							
PROCESO No.	SELECCION ABREVIADA No. 8A.AMT0382022							
OFERTA ECONOMICA								
Verificación de Propuesta Económica	OBSERVACIONES			CUMPLE / NO CUMPLE CUMPLE				
VERIFICACION MULTAS O CLAUSULAS PENALES								
Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior:								
Verificación de multas o cláusulas penales	OBSERVACIONES			CON MULTAS O CLAUSULAS / SIN MULTAS O CLAUSULAS SIN MULTAS O CLAUSULAS				
VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS								
Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.								
Verificación en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (https://obrasinconclusas.contrataoria.gov.co/)	OBSERVACIONES			CON ANOTACION / SIN ANOTACION SIN ANOTACION				
FACTOR DE CALIDAD								
Asignación puntaje de FACTOR DE CALIDAD	Puntos a obtener	Presenta / No presenta	OBSERVACIONES	Puntaje obtenido				
Implementación del programa de gerencia de proyectos	10	Presenta		10				
Presentación de un plan de calidad	10	Presenta		10				
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL								
Asignación puntaje de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Aplica / No aplica	Puntos	Presenta / No presenta	BIENES RELEVANTES	Puntaje obtenido			
Persona natural colombiana (CEDULA)	APLICA	20	Presenta	BIEN	CUMPLE / NO CUMPLE	% PARTICIPACION DEL BIEN OFERTADO	20	
Persona natural extranjera residente en Colombia	NO APLICA		No Aplica	CEMENTO (CONCRETO)	87.83%	CUMPLE		87.83%
Persona jurídica constituida en Colombia (CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL)	NO APLICA							
Proponente extranjero con Derecho a Trato Nacional	NO APLICA	5		PERSONAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MINIMO (%)		
Proponente extranjero sin Derecho a trato Nacional	NO APLICA			PORCENTAJE EMPLEADOS	NO APLICA	NO APLICA		
OBSERVACIONES:								
EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES								
La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.								
Asignación puntaje de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Puntos a obtener	Presenta / No presenta	OBSERVACIONES			Puntaje obtenido		
Emprendimiento y empresa de Mujeres	0.25	No Presenta				0		
Evaluó propuesta técnica ARQ PALOMA ARRAZOLA RUIZ - PROFESIONAL CONTRATISTA								
PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (H) MUNICIPIO DE TUNJA								